



Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 133-2024-UNIQ

Quillabamba, 16 de mayo de 2024

VISTOS, el Informe N° 072-2024-UNIQ-OPP-OPEM de la Unidad de Planeamiento, Estadística y Modernización Institucional, Informe N° 0135-2024-OPP-UNIQ de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 094-2024-OAL-BFT/UNIQ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo N° 160-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 016-2024-SO-CCO-UNIQ, de fecha 15 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520.; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.2, concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.4 letra e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, al literal c) del Art. 29 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 105-2020-P-CO-UNIQ, siendo función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el conducir y articular el proceso de formulación, evaluación y actualización de los documentos normativos de gestión institucional, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia;

Que, al literal b) del Art. 31 del ROF precisa que es función de la Unidad de Planeamiento, Estadística y Modernización Institucional es formular, proponer y evaluar la actualización de los documentos normativos de gestión institucional, (...).

Estando la propuesta de la Directiva para la Elaboración, Modificación y Aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a propuesta de la Unidad de Planeamiento, Estadística y Modernización Institucional, estando a la evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en su sesión ordinaria N° 016-2024-SO-CCO-UNIQ, de fecha 15 de mayo de 2024, emite el ACUERDO N° 160-2024-SO-CCO-UNIQ, aprobando por UNANIMIDAD la Directiva para la Elaboración, Modificación y Aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR, la "Directiva para la Elaboración, Modificación y Aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba", que en folios once (11), forma parte como anexo de la presente resolución.

Segundo.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.DGA.URH.OTI.OCI.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



CERAPIO N. QUINTANILLA CONDOR
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

